

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2416.
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-ACREEDOR: FINESA S.A.
-GARANTE: YURLEY ZÚÑIGA ARROYO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00548-00.

TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente digital de la referencia, se observa que el abogado Luis Eliecer Benavides Salazar solicita la entrega definitiva del vehículo de placas **EFR-488** y que se le exonere del pago del parqueadero, argumentando básicamente que fue cancelada la obligación al acreedor, para lo cual aporta el poder que le fuera conferido por parte de la garante Yurley Zúñiga Arroyo.

En ese mismo sentido, se observa que la antedicha garante requiere la entrega de los oficios que comunica la entrega del vehículo inicialmente dicho.

Siendo así, y una vez revisado con detenimiento el presente asunto, se observa que el mismo fue terminado a través de providencia del 01 de junio de 2021, y que los oficios que comunicaban dicha terminación se enviaron en fecha 21 de julio de 2021, por lo que las antedichas solicitudes se agregarán sin consideración alguna, como quiera que el trámite de aprehensión aquí ya culminó. Ahora bien, en lo que concierne a la exoneración del pago del parqueadero, debe decirse que dicha situación no es un tema que le corresponda absolver a este Despacho. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración alguna la solicitud de entrega definitiva de vehículo efectuada por el abogado Luis Eliecer Benavides Salazar, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: AGREGAR sin consideración alguna la solicitud de entrega de oficios realizada por la garante Yurley Zúñiga Arroyo, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00548-00.)